ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2024-102630
Fecha: 03-09-2024 - 21:50
Folios: 1 Anexos: 4 ARCHIVO PDF
Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: VF37G

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024

MEMORANDO

PARA: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe de Oficina de Contratos

DE: **DARIO DANIEL MORALES HERRERA**.
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED

Asunto: Remisión Modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) – Contrato de Interventoria No. 5313249 – 23 CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA Proyecto Mejoramientos 2023 Grupo 7 Localidad Kennedy y Fontibón

Respetada Doctora:

Remito en archivo adjunto el modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) del contrato de Interventoria No. 5313249 – 2023 suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la firma **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA** quienes realizan la interventoria de las obras de mejoramiento correspondiente al grupo 7 año 2023 en las localidades de Kennedy y Fontibón.

Lo anterior se envía para su revisión y respectivo aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del Secop II y Share Point por parte del Apoyo a la Supervision.

Atentamente

Ing. DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED

Elaboró: Ing. Daniel Morales Herrera. Apoyo a la supervisión DCCEE.

.

Anexos: 4 Archivo pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación:
Fecha:

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**		
I. DATOS CONTRACTUALES			
No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR. 5313249 DE 2023	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Interventoria
Contratista/Asociado:	CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTÁ	Plazo Inicial:	Nueve (09) meses
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENMIENTOCORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DELA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DENECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LAPRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. (GRUPO 7)".		
Valor Inicial:	$ 504.777.262 QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE y demás impuestos nacionales y distritales, costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Fecha de Inicio:	5 de diciembre de 2023
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	**4 de septiembre de 2024**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$504.777.262,00	$170.609.667,00	$79.598.327,00	$ 91.011.340,00	$334.167.595,00

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.: 7638 – 278 $ 79.509.996,00 CDP No.: 4508	N/A	Proyecto Ítem No.: 7638 – 278 Tiempo: Tres (3) meses y veintiséis (26) días	Tiempo: N/A
CDP Fecha: 23-08-24 CDP Valor: $231.717.451,00 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: **$584.287.258,00**	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **31 de diciembre de 2024.**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución: SI _X_ NO ____ N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

V. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito derivado del proceso de selección de Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, adjudicó a través de la Resolución No. 0218 del 18 de agosto de 2023, y suscribió el Contrato de Obra CO1.PCCNTR.5305650 de 2023 con el **CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES** para el Grupo No. 07, cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas GRUPO 7".*

El contrato de obra inició el 15 de abril de 2024, con una duración inicial de ocho (08) meses y una fecha de terminación inicial, el 14 de diciembre de 2024.

Este contrato incluye la intervención en las siguientes sedes educativas:

ITEM	COLEGIO	SEDE	NOMBRE SEDE	ALCANCE
1	INTEGRADO DE FONTIBON	E	VERSALLES	Restitución cubierta, Suministro e instalación tanque de almacenamiento de agua potable de 1000 lts, Pérgola y piso chip en exteriores, Pintura
2	VILLEMAR EL CARMEN	A	VILLEMAR EL CARMEN	Impermeabilización plazoleta de acceso y cuarto técnico. Mejoramiento de cárcamos y manejo de aguas lluvias.
3	DILE FONTIBON		DILE FONTIBON	Mejoramiento de cielo rasos, Iluminación, adecuación oficina director local, división en sala de juntas y adecuación puertas.
4	FABRICA DE TIZA - OTIC DATA CENTER			Suministro e instalación de cerramiento en malla para equipos de aires acondicionados con puerta de acceso para mantenimiento, anden perimetral en concreto
5	INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	B	CASABLANCA	Mantenimiento cubiertas y adecuación halles de circulación, mejoramiento de ventanal en aluminio aula 3er piso
6	GABRIEL BETANCOURT MEJIA	C	VILLA MEJIA TAGASTE	Instalación de ventaneria perimetral en aluminio y pérgolas
7	KENNEDY	B	ANTONIA SANTOS II	Adecuación de pisos en zonas deportivas y recreativas, baterías sanitarias, mejoramiento de carpintería metálica y cárcamos
8	LA AMISTAD	C	PINAR DEL RIO	Mejoramiento carpintería metálica incluye puertas, ventanas y rejas de seguridad, pérgola central
9	SAN RAFAEL	A	SAN RAFAEL	Restitución domo en policarbonato costado sur, Mejoramiento zonas verdes y senderos peatonales , pintura en fachada principal
10	PAULO VI	A	PAULO VI	Adecuación integral bloque alianza, restitución de cubierta, pisos, iluminación, pintura general, baterías sanitarias, carpintería metálica, tienda escolar, cuarto de refrigerios
11	LA AMISTAD	A	LA AMISTAD	Adecuación zona de alimentación - comedor, incluye piso en cerámica.

12	INEM	A	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Restitución de cubierta y red eléctrica e iluminación en el bloque de ciencias, amarre de muros sueltos, cárcamos para manejo de aguas lluvias.
13	EL JAPON	A	EL JAPON	Adecuación zona de alimentación - comedor
14	TOM ADAMS	A	TOM ADAMS	Adecuación zona de alimentación - comedor
15	KENNEDY	A	KENNEDY	Impermeabilización de terraza en comedor y zona común en corredor 2er piso, reparación filtraciones en cancha y parqueadero, demarcación de 3 disciplinas deportivas en cancha.
16	SAN PEDRO CLAVER	A	SAN PEDRO CLAVER	Instalación de Cocina móvil y Adecuación zona de alimentación - comedor
17	DILE KENNEDY		DILE KENNEDY	Restitución de cubierta y red eléctrica e iluminación

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023 en virtud del cual, el día 18 de agosto de 2023 a través de la Resolución 0218 se adjudicó y celebró el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023, con la empresa **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA** cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENMIENTOCORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. (GRUPO 7)".*

El contrato de interventoría tuvo fecha de inicio del 5 de diciembre de 2023, una duración inicial de nueve (09) meses, sin embargo, el contrato de obra CO1.PCCNTR.5305650 suscrito con el **CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES,** sobre el cual la interventoría ejerce funciones de control y seguimiento, sufrió un retraso en su inicio debido a un proceso sancionatorio administrativo; este proceso se originó por un presunto incumplimiento relacionado con la falta de presentación de la documentación requerida para la firma del acta de inicio, lo que finalmente retrasó el inicio del contrato de obra hasta el 15 de abril de 2024. Durante este tiempo, la interventoría realizó la revisión y seguimiento de todos los documentos presentados por el contratista de obra, además de presentar a la entidad el informe sobre el posible incumplimiento, lo que dio lugar a la audiencia sancionatoria donde finalmente, el contratista de obra subsanó la documentación pendiente, permitiendo así el inicio formal del contrato de obra. Dado este contexto y la extensión del plazo del contrato de obra, es indispensable que el contrato de interventoría se ajuste en tiempo y recursos. Esto garantizará que la interventoría continúe brindando un seguimiento riguroso y eficaz hasta la finalización completa del proyecto, cumpliendo con su rol de asegurar el adecuado desarrollo y la calidad de las obras.

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.5305650 de 2023 cuenta con un avance en porcentaje de ejecución técnica y financiero del 35.77% según informe mensual No. 4 presentado por el contratista de interventoría con corte al 14 de agosto de 2024.

I. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

A. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA.

El Contratista de interventoría **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA** mediante oficio No. CCB-SED-2409-004, de fecha 03 de septiembre de 2024, presentó ante la supervisión los fundamentos técnicos que sustentan la presente modificación, los cuales se proceden a sintetizar a continuación:

El contrato de interventoría **No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023** suscribió acta de inicio del 5 de diciembre de 2023, una duración

inicial de nueve (09) meses, sin embargo, el contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.5305650** suscrito con el **CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES** sobre el cual la interventoría realiza actividades de seguimiento y control presentó un inicio cuatro meses más tarde, esto es, el 15 de abril de 2024.

Durante este tiempo, la interventoría realizó actividades de revisión de documentos presentados por el contratista de obra, además de presentar a la entidad el informe sobre el posible incumplimiento, lo que dio lugar a la audiencia sancionatoria donde finalmente, el contratista de obra subsanó la documentación pendiente, permitiendo así el inicio formal del contrato de obra.

En virtud de lo anterior, se considera necesario ajustar el plazo de ejecución del contrato de manera concomitante con el contrato de obra, lo que permitirá el seguimiento riguroso del contrato de obra durante toda su vigencia.

Asimismo, el interventor indica que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.5305650 de 2023 presenta un avance técnico y financiero del 35,77% con corte al 14 de agosto de 2024 como se evidencia en el informe mensual No. 4 publicado en secop II.

Finalmente, la interventoría solicita la aprobación de la Modificación No. 01 ADICIÓN por $79.509.996,00 correspondiente al periodo de tiempo de 4 meses y 10 días relacionado con la falta de presentación de la documentación requerida para la firma del acta de inicio, lo que finalmente retraso el inicio del contrato de obra hasta el 15 de abril de 2024 y una PRÓRROGA de Tres (3) meses y Veintiséis (26) días para garantizar el seguimiento riguroso y eficaz hasta la finalización completa del proyecto.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y LA SUPERVISIÓN A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 (Adición y Prórroga) DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023

La Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, encargada del sector educativo, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, esto de acuerdo con el artículo 2º del Decreto Distrital 310 de 2022.

Dentro de sus funciones, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, está el Desarrollo de estrategias que garanticen acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

La estructura organizacional de esta Secretaría, está conformada por Subsecretarias de acuerdo a las funciones y áreas estratégicas, y estas últimas, se encuentran conformadas por Direcciones, estando en cabeza de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia las funciones de formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia, así como las de dirigir y coordinar los programas de construcción de nuevos colegios educativos, así como del mejoramiento y ampliación de los existentes, logrando tales fines a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje, e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos.

Tener espacios en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas y administrativas en pro del mejoramiento de la calidad de la educación.

En Consecuencia, una vez analizados los soportes documentales y los conceptos de conveniencia remitidos a la Secretaría de Educación del Distrito por el contratista de interventoria, a través del oficio CCB-SED—2409-004 fecha 3 de septiembre de 2024, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249-2023, y su Apoyo a la Supervisión han determinado lo siguiente:

1. El contrato de obra sufrió un retraso en su inicio debido a un proceso sancionatorio administrativo, suscribió acta de inicio el 15 de abril de 2024, está en ejecución y su fecha de terminación actual es el 14 de diciembre de 2024.

2. El contrato de interventoría suscribió acta de inicio del 5 de diciembre de 2023, con una duración inicial de nueve (09) meses y fecha de terminación el 4 de septiembre de 2024.
3. La interventoría realizó la revisión y seguimiento de todos los documentos presentados por el contratista de obra, además de presentar a la entidad el informe sobre el posible incumplimiento, lo que dio lugar a la audiencia sancionatoria donde finalmente, el contratista de obra subsano la documentación pendiente, permitiendo así el inicio formal del contrato de obra.
4. Es así como se procedió a realizar las verificaciones y validaciones del caso al interior de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE de la Secretaría de Educación; para lo cual el Apoyo a la Supervisión remitió al Grupo de Estudios Previos de la SED la propuesta económica del contratista de obra mediante el oficio radicado I-2024-102524 de fecha 3 de septiembre de 2024. El Grupo de Estudios Previos, a través del Memorando No. I-2024-102811 de fecha 4 de septiembre de 2024, concluyó que la adición No. 1 del Contrato de interventoría es correcta y representa el 15,75% del valor total del contrato, valor que se encuentra justificado en la discriminación del personal que dispuso el contratista de interventoría para adelantar las actividades de verificación de la documentación requerida para dar inicio al contrato de obra, como se detalla a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 7

OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO GRUPO 7

CALCULO PERJUICIOS SEGÚN VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO	DEDICACIÓN	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 30%	4,33	75%	$ 3.282.000,00	$ 10.658.295,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 2 con una dedicación 100%	4,33	25%	$ 17.840.000,00	$ 19.311.800,00
1.1.3	ASESOR ESTRUCTURAL Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 1.094.000,00	$ 1.421.106,00
1.1.4	ASESOR AMBIENTAL Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	30%	$ 1.982.400,00	$ 2.575.138,00
1.1.5	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	40%	$ 1.982.400,00	$ 3.433.517,00
1.1.6	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 991.200,00	$ 1.287.569,00
1.1.7	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, DE GAS Y RED CONTRA INCENDIO Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 1.094.000,00	$ 1.421.106,00
1.1.8	PROFESIONAL DE COSTOS PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	30%	$ 1.620.000,00	$ 2.104.380,00
1.1.9	ABOGADO Cantidad: 1 con una dedicación 5%	4,33	50%	$ 495.600,00	$ 1.072.974,00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1.2.1	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 100%	4,33	20%	$ 2.637.000,00	$ 2.283.642,00
1.2.2	INSPECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad: 2 con una dedicación 100%	4	20%	$ 2.637.000,00	$ 2.109.600,00
SUBTOTAL	1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO				$ 47.679.127,00
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
2.1	GASTOS GENERALES				
2.1.1	GASTOS GENERALES, PAPELERÍA, COMPUTADORES, INFORMES, GASTOS DE OFICINA, COMUNICACIONES, IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	4,33	50%	$ 8.838.797,00	$ 19.135.996,00
SUBTOTAL	2. GASTOS ADMINISTRATIVOS				$ 19.135.996,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA				$ 66.815.123,00
	I.V.A. (19%)				$ 12.694.873,00
	VALOR TOTAL				$ 79.509.996,00

5. Dado que los derechos de los niños, considerados sujetos de especial protección, prevalecen sobre los derechos de los demás según el artículo 44 de la Constitución Política, es imperativo que las decisiones que puedan afectarles se tomen teniendo en cuenta sus intereses superiores. Como Estado social de derecho, Colombia se rige por un ordenamiento jurídico que prioriza el interés general y el respeto por los derechos de las personas, lo que obliga a la administración pública a implementar soluciones efectivas para problemas que afectan a los ciudadanos, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad. La modificación propuesta tiene como objetivo principal garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños y niñas beneficiarios de los servicios educativos, asegurando que las obras prioritarias se ejecuten en condiciones óptimas, salvaguardando así su dignidad y bienestar.

6. Teniendo en cuenta que, deben ser compensados, los gastos que se encuadren en lo anormal y excepcional que modifique palmariamente la economía del contrato siempre y cuando no exista responsabilidad por parte del Contratista en la causa de la alteración, para evitar una alteración en la ecuación económica del Contrato. En relación con lo anterior, el Consejo de Estado se ha pronunciado indicando: *"En desarrollo del principio de equidad y de reciprocidad que orienta las relaciones jurídico negóciales, surge la obligación a cargo del contratante de reconocer y pagar al contratista los sobrecostos en que éste haya podido incurrir para ejecutar a cabalidad la obra, cuando los mismos tengan por causa hechos no imputables al contratista.*

 Se tiene así que si el plazo contractual se amplía o suspende por hechos imputables a la entidad contratante o por circunstancias exógenas a las partes y tales prórrogas o suspensiones determinan sobrecostos que el contratista asumió, los mismos deberán serle reembolsados."[1]
7. Considerando que la forma de pago pactada en el contrato de interventoría se basa en el avance de la obra, y dado que las actividades realizadas por la interventoría corresponden a labores previas al inicio del contrato de obra, los reconocimientos respectivos se efectuarán a favor del contratista, siendo necesario ajustar la forma de pago para el reconocimiento de estas actividades. Esto se debe a que, por causas ajenas a su voluntad, el contratista se vio obligado a permanecer en el proyecto por un tiempo mayor al previsto en el contrato original, debido al cumplimiento de las prestaciones exigidas.
8. El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249-2023 y su Apoyo a la Supervisión, recomiendan la prórroga de 3 meses y veintiséis (26) días contados desde el 5 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el cronograma de obra, presentado por el contratista de obra, previamente avalados por el contratista de interventoría, y la adición por valor de $79.509.996 al contrato de interventoria CO1.PCCNTR.5313249-2023, para garantizar que la interventoria continue brindando un seguimiento riguroso y eficaz hasta la finalización completa del proyecto, cumpliendo con su rol de asegurar el adecuado desarrollo y la calidad de las obras.

III. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término de ***TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS***, contados a partir del 5 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista de obra, debidamente avalado por el contratista de interventoría.

ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en ***SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.509.996,00)*** quedando un valor total final del contrato en ***QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($584.287.258,00)***.

Modificar la CLAUSULA PLAZO DEL CONTRATO, el cual quedará así:

"(…) "El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de doce (12) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones"." (…)

Modificar la CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO, que señala:

"El valor del Contrato es por la suma de ($584.287.258,00). QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU y demás impuestos nacionales y distritales, costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato (…)"

Modificar la CLÁUSULA FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

"(…)

Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 11 de Septiembre de 2003, Exp. 14.781, C.P. Ricardo Hoyos Duque.

presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta avance del acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, para cada grupo, así:

La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada.

Un pago adicional por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE**. **($79.509.996)**, INCLUIDO AIU y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito en el presente contrato.

La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta y/o factura o documento equivalente; la Interventoría deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 1: en la eventualidad en que el contrato de obra objeto de supervisión, no culmine el 100% de las actividades planteadas, el contrato de interventoría deberá ser liquidado de acuerdo con sus particularidades y avance porcentual.

NOTA 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios. Lo anterior en concordancia del artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020.

NOTA 3: Si por causas no imputables al contratista de interventoría, la SED requiere mayor permanencia de la misma, con el fin de realizar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, y/o ambiental el valor que se adicionará al contrato será estimado como se describe en la NOTA 4.

NOTA 4: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal, el valor que se adicionará al contrato de interventoría será estimado como se describe a continuación:

EL INTERVENTOR elaborará la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones, gastos administrativos y plazo, (este último en caso de que se prorrogue el plazo contractual), que generen costos adicionales para la interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual.

La adición se pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial.

NOTA 5: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS –FURC- con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos -S.A.P.- El proponente deberá tener en cuenta las entidades bancarias afiliadas al S.A.P. para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

NOTA 6: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 7: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

NOTA 8: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

NOTA 9: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 37 del 6 de marzo de 2019 o la que se encuentre vigente.

NOTA 10: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

NOTA 11: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

NOTA 12: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

NOTA 13: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

NOTA 14: El contratista está obligado a incluir en cada informe que corresponda a un soporte de pago, el detalle de la aprobación de ítem No. previsto (NP), soporte de su ejecución, aprobación del acta de pago y actualización del balance de obra aprobado por la interventoría. Lo anterior, se realizará mediante aprobación por correo electrónico del supervisor o apoyo a la Supervisión OBRA.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Las demás cláusulas del Contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.53013249 de 2023 cuenta con un porcentaje de ejecución técnico y financiero del 35,77 %. Según informe mensual No.4, presentando por el contratista de interventoría a corte 14 de agosto de 2024.

VII. ANEXOS:

1. Oficio Interventoría CCB-SED-2409-004 fecha 3-09-24.
2. Acta de inicio Contrato de Interventoria 5313249-23.
3. Informe mensual interventoría No.4 con Corte 14-08-24.
4. CDP No. 4508 fecha 23-08-24.
5. Documentos represente legal y revisoría fiscal (entidades de control)
6. Cálculo de mayores valores
7. Línea de tiempo.
8. Memorando I-2024-102811 Respuesta Estudios Previos

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Ordenador del Gasto
Nombre: ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR.
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia

Nombre: JOSÉ MAURICIO BAQUERO BELTRÁN
Cargo: Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Interventor: CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA
Nombre: GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
Representante Legal

Supervisor del Contrato de Interventoría
Nombre: CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
Profesional Especializado – DCCEE

Apoyo a la Supervisión de Interventoría
Nombre: DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Contratista DCCEE

Revisó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Asesor Jurídico Contratista SAP
Víctor Ramsés Pinto Mosquera – Abogado Contratista DCCEE

Aprobó; Carlos Rolando Arias T - Profesional Especializado DCCEE
Elaboró: Darío Daniel Morales Herrera – Ing. Contratista DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: **ABEL REINERIO MATÍZ SALAZAR**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **JOSÉ MAURICIO BAQUERO BELTRÁN**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE

ASUNTO: Concepto de idoneidad técnica - Solicitud de Modificación No. 01 Adición por $79.509.996 y Prórroga por 3 meses y 26 días del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023

Respetado doctor Matíz,

Remito, concepto de idoneidad técnica de la **Solicitud de Modificación No. 01 (Adición** por $**79.509.996 y Prorroga** por **3 meses y 26 días del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 5313249 DE 2023**, suscrito con el **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA**, cuyo objeto es: *¨Interventoria integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas dela secretaria de educación del distrito, así como la ejecución de las obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y denecesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y laprestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. (GRUPO 7)".*

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección por licitación de obra pública de infraestructura social No. SED-LP-DCCEE-018-2023, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 0198 del 11 de agosto de 2023, siendo seleccionada la firma CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES, por el cual se perfeccionó con la celebración del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305650 de 2023 cuyo objeto es: *"adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaria de educación del distrito, así como la ejecución de las obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas (GRUPO 7),* el contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 5305650 de 2023 cuenta con los siguientes datos generales:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	CO1.PCCNTR.5305650 DE 2023
Contratista	CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES
Plazo inicial	8 meses
Valor Inicial	$6.322.397.994
Fecha de inicio	15 de abril de 2024
Fecha de Terminación	14 de diciembre de 2024

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por concurso de méritos abierto No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023 en virtud del cual, mediante resolución de adjudicación No. 0218 del día 18 de agosto de 2023, se adjudicó y celebró el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023, con **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA**, cuyo objeto es: " *Interventoria integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y manteamiento correctivo de las plantas físicas dela secretaria de educación del distrito, así como la ejecución de las obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los*

colegios distritales y las sedes administrativas. (GRUPO 7)". Los datos generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato	CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023
Contratista	CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA
Plazo inicial	9 meses
Valor Inicial	$ 504.777.262
Fecha de inicio	5 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación inicial	4 de septiembre de 2024

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.5305650 de 2023, cuenta con un avance técnico de ejecución del **35,77 %** según informe mensual No. 4 correspondiente al periodo 15 julio – 14 agosto/24 presentado por el contratista interventor**.** Por lo tanto, el avance de ejecución de la interventoría corresponde al mismo porcentaje, en virtud del numeral 2.8 *Forma de pago* del documento complemento al pliego de condiciones electrónico, por cuanto, la entidad pagará a la interventoría los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 ADICION Y PRORROGA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra y considerando que el contratista de obra suscribió el acta de inicio el 15 de abril de 2024, el interventor mediante oficio No. CCB-SED-2409-004 de fecha 3 de septiembre de 2024, realizó análisis frente al particular, concluyendo lo siguiente:

1. El contrato de obra sufrió un retraso en su inicio debido a un proceso sancionatorio administrativo, suscribió acta de inicio el 15 de abril de 2024, está en ejecución y su fecha de terminación actual es el 14 de diciembre de 2024.
2. El contrato de interventoría suscribió acta de inicio del 5 de diciembre de 2023, con una duración inicial de nueve (09) meses y fecha de terminación el 4 de septiembre de 2024.
3. La interventoría realizó la revisión y seguimiento de todos los documentos presentados por el contratista de obra, además de presentar a la entidad el informe sobre el posible incumplimiento, lo que dio lugar a la audiencia sancionatoria donde finalmente, el contratista de obra subsano la documentación pendiente, permitiendo así el inicio formal del contrato de obra.
4. La adición corresponde al reconocimiento por mayor permanencia en tiempo soportada de acuerdo a la propuesta económica presentada a la entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 7

OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO GRUPO 7

CALCULO PERJUICIOS SEGÚN VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO	DEDICACIÓN	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 30%	4,33	75%	$ 3.282.000,00	$ 10.658.295,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 2 con una dedicación 100%	4,33	25%	$ 17.640.000,00	$ 19.311.800,00
1.1.3	ASESOR ESTRUCTURAL Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 1.094.000,00	$ 1.421.106,00
1.1.4	ASESOR AMBIENTAL Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	30%	$ 1.982.400,00	$ 2.575.138,00
1.1.5	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	40%	$ 1.982.400,00	$ 3.433.517,00
1.1.6	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 991.200,00	$ 1.287.568,00
1.1.7	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, DE GAS Y RED CONTRA INCENDIO Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 1.094.000,00	$ 1.421.106,00
1.1.8	PROFESIONAL DE COSTOS PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	30%	$ 1.620.000,00	$ 2.104.380,00
1.1.9	ABOGADO Cantidad: 1 con una dedicación 5%	4,33	50%	$ 495.600,00	$ 1.072.974,00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1.2.1	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 100%	4,33	20%	$ 2.637.000,00	$ 2.283.642,00
1.2.2	INSPECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad: 2 con una dedicación 100%	4	20%	$ 2.637.000,00	$ 2.109.600,00
SUBTOTAL	1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO				$ 47.679.127,00
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
2.1	GASTOS GENERALES				
2.1.1	GASTOS GENERALES, PAPELERÍA, COMPUTADORES, INFORMES, GASTOS DE OFICINA, COMUNICACIONES, IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	4,33	50%	$ 8.838.797,00	$ 19.135.996,00
SUBTOTAL	2. GASTOS ADMINISTRATIVOS				$ 19.135.996,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA				$ 66.815.123,00
	I.V.A. (19%)				$ 12.694.873,00
	VALOR TOTAL				$ 79.509.996,00

"(…) *solicita la Adición y Prórroga del contrato de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual tiene prevista la terminación del contrato de obra, con la finalidad de poder hacer el acompañamiento y seguimiento al Contratista y las obras ejecutadas.*

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define de manera clara y taxativa los fines de la contratación estatal, deberes, derechos, atribuciones y límites de las Entidades Estatales, así como de los Contratistas, estipulando dentro de sus disposiciones, entre otras, las que a continuación señalamos;

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así las cosas, se presenta la solicitud de prórroga para los fines pertinentes, no obstante, tal y como se ha mencionado a lo largo de la presente comunicación, el Consorcio Colegios por Bogotá se reserva el derecho a efectuar las reclamaciones administrativas o de cualquier orden a que haya lugar, con la finalidad de restablecer el equilibrio económico del Contrato de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 27 de la Ley 80 de 19932 , en virtud de las labores adelantadas durante el periodo transcurrido entre el 05-12-2023, fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y el 15-04-2024, fecha en la que se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra. Lo anterior, como quiera que, durante el periodo de tiempo en mención, por nuestra parte se adelantaron todas las actividades requeridas por la SED en el marco del Contrato de Interventoría, sin que las mismas hubiesen sido reconocidas económicamente bajo ningún concepto(…)¨.

III. CONCEPTO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5313249 DE 2023

1. La Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, encargada del sector educativo, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, esto de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 310 de 2022.

2. Dentro de sus funciones, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, está el Desarrollo de estrategias que garanticen acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

3. La estructura organizacional de esta Secretaría, está conformada por Subsecretarías de acuerdo a las funciones y áreas estratégicas, y estas últimas, se encuentran conformadas por Direcciones, estando en cabeza de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia las funciones de formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia, así como las de dirigir y coordinar los programas de construcción de nuevos colegios educativos, así como del mejoramiento y ampliación de los existentes, logrando tales fines a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

4. La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje, e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos.

5. Tener espacios en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas y administrativas en pro del mejoramiento de la calidad de la educación.

6. En consecuencia, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE, en calidad de encargado; así como el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 5313249 de 2023, en su calidad de Profesional de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, delegado por el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito y su Apoyo a la Supervisión; en atención al oficio CCB-SED-2409-004 del 3 de septiembre de 2024 avala la solicitud de Adición por $79.509.996,00 y Prórroga por Tres (3) meses y veintiséis (26) días hasta el 31 de diciembre de 2024, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual.

7. El contrato de obra sufrió un retraso en su inicio debido a un proceso sancionatorio administrativo, suscribió acta de inicio el 15 de abril de 2024, está en ejecución y su fecha de terminación actual es el 14 de diciembre de 2024.
8. El contrato de interventoría suscribió acta de inicio del 5 de diciembre de 2023, una duración inicial de nueve (09) meses y fecha de terminación el 4 de septiembre de 2024.
9. la interventoria realizo la revisión y seguimiento de todos los documentos presentados por el contratista de obra, además de presentar a la entidad el informe sobre el posible incumplimiento, lo que dio lugar a la audiencia sancionatoria donde finalmente, el contratista de obra subsano la documentación pendiente, permitiendo así el inicio formal del contrato de obra.
10. Es así como se procedió a realizar las verificaciones y validaciones del caso al interior de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE de la Secretaría de Educación; para lo cual el Apoyo a la Supervisión remitió al Grupo de Estudios Previos de la SED la propuesta económica del contratista de obra mediante el oficio radicado I-2024-102524 de fecha 3 de septiembre de 2024. El Grupo de Estudios Previos, a través del Memorando No. I-2024-102811 de fecha 4 de septiembre de 2024, concluyó que la adición No. 1 del Contrato de interventoría es correcta y representa el 15,75% del valor total del contrato correspondiente al reconocimiento por mayor permanencia en tiempo, lo que no supera el 50% conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se señala continuación:

A continuación se relacionan los 17 frentes correspondientes al Grupo 7.

ITEM	COLEGIO	SEDE	NOMBRE SEDE	ALCANCE
1	INTEGRADO DE FONTIBON	E	VERSALLES	Restitución cubierta, Suministro e instalación tanque de almacenamiento de agua potable de 1000 lts, Pérgola y piso chip en exteriores, Pintura
2	VILLEMAR EL CARMEN	A	VILLEMAR EL CARMEN	Impermeabilización plazoleta de acceso y cuarto técnico. Mejoramiento de cárcamos y manejo de aguas lluvias.
3	DILE FONTIBON		DILE FONTIBON	Mejoramiento de cielo rasos, Iluminación, adecuación oficina director local, división en sala de juntas y adecuación puertas.
4	FABRICA DE TIZA - OTIC DATA CENTER			Suministro e instalación de cerramiento en malla para equipos de aires acondicionados con puerta de acceso para mantenimiento, anden perimetral en concreto
5	INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	B	CASABLANCA	Mantenimiento cubiertas y adecuación halles de circulación, mejoramiento de ventanal en aluminio aula 3er piso

6	GABRIEL BETANCOURT MEJIA	C	VILLA MEJIA TAGASTE	Instalación de ventanería perimetral en aluminio y pérgolas
7	KENNEDY	B	ANTONIA SANTOS II	Adecuación de pisos en zonas deportivas y recreativas, baterías sanitarias, mejoramiento de carpintería metálica y cárcamos
8	LA AMISTAD	C	PINAR DEL RIO	Mejoramiento carpintería metálica incluye puertas, ventanas y rejas de seguridad, pérgola central
9	SAN RAFAEL	A	SAN RAFAEL	Restitución domo en policarbonato costado sur, Mejoramiento zonas verdes y senderos peatonales , pintura en fachada principal
10	PAULO VI	A	PAULO VI	Adecuación integral bloque alianza, restitución de cubierta, pisos, iluminación, pintura general, baterías sanitarias, carpintería metálica, tienda escolar, cuarto de refrigerios
11	LA AMISTAD	A	LA AMISTAD	Adecuación zona de alimentación - comedor, incluye piso en cerámica.
12	INEM	A	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Restitución de cubierta y red eléctrica e iluminación en el bloque de ciencias, amarre de muros sueltos, cárcamos para manejo de aguas lluvias.
13	EL JAPON	A	EL JAPON	Adecuación zona de alimentación - comedor
14	TOM ADAMS	A	TOM ADAMS	Adecuación zona de alimentación - comedor
15	KENNEDY	A	KENNEDY	Impermeabilización de terraza en comedor y zona común en corredor 2er piso, reparación filtraciones en cancha y parqueadero, demarcación de 3 disciplinas deportivas en cancha.
16	SAN PEDRO CLAVER	A	SAN PEDRO CLAVER	Instalación de Cocina móvil y Adecuación zona de alimentación - comedor
17	DILE KENNEDY		DILE KENNEDY	Restitución de cubierta y red eléctrica e iluminación

Por otra parte, resulta oportuno destacar que de acuerdo al radicado: S-2024-268702 de 29 de agosto de 2024, la SED manifiesta lo siguiente:

(…)debe indicarse que las condiciones y/o alcance del contrato no han cambiado, entendiendo que desde la génesis del negocio jurídico se estableció la forma de pago, situación que fue diáfana desde el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente en el contrato, luego no es posible argüir que existió una alteración significativa de las condiciones.

(…)Así mismo, recordamos que quien aduce el desequilibrio económico, debe demostrar la afectación y determinar la manera de impacto, por lo que debe presentar la prueba idónea, adecuada y pertinente que evidencie en concreto, la magnitud del desajuste económico del negocio y su impacto en la conmutatividad del mismo.

(…)Por consiguiente, la parte afectada es a quien le corresponde probar la existencia del desequilibrio contractual…)

Adicionalmente se pone de presente que, la modificación solicitada a través del presente documento, no afecta la matriz de riesgos, aplicada para la presente solicitud de prórroga, en consecuencia no genera sobre costos para la SED, sino que permite el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En virtud del seguimiento integral del contrato de interventoria y como quiera que el alcance no se ha modificado se hace necesario prorrogar el contrato de interventoria hasta el 31 de diciembre de 2024 a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual.

Finalmente, cabe aclarar que dicha prórroga no genera ningún tipo de gasto adicional para la entidad y que desde la supervisión del contrato se ha dado cumplimiento a las precisiones realizadas por el Consejo de Estado en el Concepto C.E. 2252 de 2015, relacionadas con las prórrogas de los contratos estatales, tal como colige: "(...) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras(…)".

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término de ***TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS***, contados a partir del 5 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista de obra, debidamente avalado por el contratista de interventoría.

Modificar la CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO, que señala:

"El valor del Contrato es por la suma de ($584.287.258,00). QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU y demás impuestos nacionales y distritales, costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato (…)"

Modificar la CLÁUSULA FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

"(…) Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta avance del acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, para cada grupo, así:

La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada.

Un pago adicional por valor **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE**. **($79.509.996)**, INCLUIDO AIU, el cual se efectuará mediante un único desembolso, el cual se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes a la aprobación del reconocimiento por parte de la entidad contratante, y estará sujeto a la presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro por parte del contratista, junto con la documentación requerida que acredite el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta y/o factura o documento equivalente; la Interventoría deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 1: en la eventualidad en que el contrato de obra objeto de supervisión, no culmine el 100% de las actividades planteadas, el contrato de interventoría deberá ser liquidado de acuerdo con sus particularidades y avance porcentual.

NOTA 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios. Lo anterior en concordancia del artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020.

NOTA 3: Si por causas no imputables al contratista de interventoría, la SED requiere mayor permanencia de la misma, con el fin de realizar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, y/o ambiental el valor que se adicionará al contrato será estimado como se describe en la NOTA 4.

NOTA 4: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal, el valor que se adicionará al contrato de interventoría será estimado como se describe a continuación:

EL INTERVENTOR elaborará la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones, gastos administrativos y plazo, (este último en caso de que se prorrogue el plazo contractual), que generen costos adicionales para la interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual.

La adición se pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial.

NOTA 5: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS –FURC- con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos -S.A.P.- El proponente deberá tener en cuenta las entidades bancarias afiliadas al S.A.P. para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

NOTA 6: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 7: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

NOTA 8: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

NOTA 9: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 37 del 6 de marzo de 2019 o la que se encuentre vigente.

NOTA 10: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

NOTA 11: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

NOTA 12: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

NOTA 13: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

NOTA 14: El contratista está obligado a incluir en cada informe que corresponda a un soporte de pago, el detalle de la aprobación de ítem No. previsto (NP), soporte de su ejecución, aprobación del acta de pago y actualización del balance de obra aprobado por la interventoría. Lo anterior, se realizará mediante aprobación por correo electrónico del supervisor o apoyo a la Supervisión OBRA.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.53013249 de 2023 cuenta con un porcentaje de ejecución técnico y financiero del 35,77 %. Según informe mensual No.4, presentando por el contratista de interventoría a corte 14 de agosto de 2024 y publicado en secop II.

ANEXOS

1. Oficio Interventoría CCB-SED-2409-004 fecha 3-09-24.
2. Acta de inicio Contrato de Interventoria 5313249-23.
3. Informe mensual interventoría No.4 con Corte 14-08-24.
4. CDP No. 4508 fecha 23-08-24.
5. Documentos represente legal y revisoría fiscal (entidades de control)
6. Cálculo de mayores valores
7. Línea de tiempo

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO BAQUERO BELTRÁN
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
Supervisión
Profesional Especializado DCCEE-SED

DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la supervisión
Contratista DCCEE-SED

Reviso: Abogada Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Asesor Jurídico Contratista SAP

Abogado Víctor Mosquera Pinto – Líder Jurídico DCCEE-SED

Arq. Carlos Rolando Arias Torrealba - Supervisor CI 5313249

Elaboró: Ing. Darío Daniel Morales Herrera – Contratista DCCEE-SED

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2024.

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Att. Dr. Luis Antonio Pinzón
Avenida El Dorado No. 66-63
Ciudad.

REF: **CONTRATO CO1.PCCNTR.5313249 SED**.
"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaria de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."

Asunto: Solicitud de ADICIÓN y PRÓRROGA al contrato de Interventoría.

Respetados Señores:

A través de la presente comunicación, y en cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato de la referencia, nos permitimos solicitar la modificación al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313249/23 cuyo objeto es: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS", correspondiente a una adición por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($79.509.996,00), y una prórroga por tres (3) meses y veintiséis (26) días, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

La modificación se justifica porque el Contrato de Interventoría inició el 5 de diciembre de 2023; sin embargo, el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.5305650-23, suscrito con el CONSORCIO EDIFICACIONES DISTRITALES, sobre el cual la interventoría ejerce funciones de control y seguimiento, sufrió un retraso en su inicio, que derivó en un proceso sancionatorio administrativo. Este proceso se originó por un presunto incumplimiento relacionado con la falta de presentación de la documentación requerida para la firma del acta de inicio, lo que finalmente retrasó el inicio del contrato de obra hasta el 15 de abril de 2024.

Durante este tiempo, la interventoría dispuso del personal requerido en su contrato y realizó la revisión y seguimiento de todos los documentos presentados por el contratista de obra, además de presentar a la Entidad el informe sobre el posible incumplimiento, lo que dio lugar a la audiencia sancionatoria donde finalmente, el contratista de obra subsanó la documentación pendiente, permitiendo así el inicio formal del contrato de obra.

Dado este contexto y la extensión del plazo del contrato de obra, es indispensable que el contrato de Interventoría se ajuste en tiempo y recursos. Esto garantizará que la interventoría continúe brindando un

seguimiento riguroso y eficaz hasta la finalización completa del proyecto, cumpliendo con su rol de asegurar el adecuado desarrollo y la calidad de las obras.

El valor de la adición se encuentra discriminado en el Anexo. 1 y Anexo No. 2 de este documento donde se discrimina el personal que la Interventoria dispuso para adelantar las actividades de verificación de la documentación requerida para dar inicio al contrato de obra y prestó el apoyo a la Secretaría en el marco de sus obligaciones para presentar el informe por posible incumplimiento y adelantar el proceso administrativo sancionatorio mencionado.

Así las cosas, se pone a disposición de la Entidad la presenta la presenta la solicitud de prórroga y adición para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Antonio Poyatos
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Antonio Poyatos, o, ou, email=apoyatos@grupo-seg.com, c=CO

ANTONIO MANUEL POYATOS PORCEL.
Representante Legal (S)
Consorcio Colegios por Bogotá

Anexos: Anexo 1 Cálculo perjuicios y Anexo 2 línea de tiempo
Elaboró: Equipo técnico, jurídico.
Rev. Martin Córdoba – Director de Interventoría**.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 7

OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO GRUPO 7

CALCULO PERJUICIOS SEGÚN VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO	DEDICACIÓN	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL
1	**COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 30%	4,33	75%	$ 3.282.000,00	$ 10.658.295,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 2 con una dedicación 100%	4,33	25%	$ 17.840.000,00	$ 19.311.800,00
1.1.3	ASESOR ESTRUCTURAL Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 1.094.000,00	$ 1.421.106,00
1.1.4	ASESOR AMBIENTAL Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	30%	$ 1.982.400,00	$ 2.575.138,00
1.1.5	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	40%	$ 1.982.400,00	$ 3.433.517,00
1.1.6	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 991.200,00	$ 1.287.569,00
1.1.7	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, DE GAS Y RED CONTRA INCENDIO Cantidad: 1 con una dedicación 10%	4,33	30%	$ 1.094.000,00	$ 1.421.106,00
1.1.8	PROFESIONAL DE COSTOS PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 20%	4,33	30%	$ 1.620.000,00	$ 2.104.380,00
1.1.9	ABOGADO Cantidad: 1 con una dedicación 5%	4,33	50%	$ 495.600,00	$ 1.072.974,00
1.2	**PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 100%	4,33	20%	$ 2.637.000,00	$ 2.283.642,00
1.2.2	INSPECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad: 2 con una dedicación 100%	4	20%	$ 2.637.000,00	$ 2.109.600,00
SUBTOTAL	**1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**				**$ 47.679.127,00**
2	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				
2.1	**GASTOS GENERALES**				
2.1.1	GASTOS GENERALES, PAPELERÍA, COMPUTADORES, INFORMES, GASTOS DE OFICINA, COMUNICACIONES, IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	4,33	50%	$ 8.838.797,00	$ 19.135.996,00
SUBTOTAL	**2. GASTOS ADMINISTRATIVOS**				**$ 19.135.996,00**
	TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA				**$ 66.815.123,00**
	I.V.A. (19%)				**$ 12.694.873,00**
	VALOR TOTAL				**$ 79.509.996,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **52.553.958**

PEÑALOZA QUIÑONES

APELLIDOS

GERSSY NIVER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

15-SEP-1989 ENGATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00909111-F-0052553958-20170601 0055605168A 1 9910023094

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 10:53:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52553958 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101274824** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:53:48 AM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52553958**
Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA QUIÑONES GERSSY NIVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253678030

PIB
10:55:13

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52553958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253678179

PIB
10:55:51

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9003806669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253678235

PIB
10:56:15

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS identificado(a) con NIT número 9008344132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 10:52:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52553958
Código de Verificación	525539582409031052O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 10:52:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003806669
Código de Verificación	900380666924090310522 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 10:52:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008344132
Código de Verificación	9008344132240903105231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52553958 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2024 03:03 PM

Código Verificación: **Z7EXAHWU16**

Válida hasta: **24/11/2024**

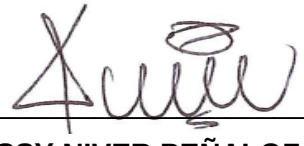
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES
POR DELITOS SEXUALES

Yo, **GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES** identificada con C.C. No. **52.553.958** expedida en Engativá, en calidad de representante legal de las empresas **SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS** con NIT 900.834.413-2, **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.380.666-9 y del **CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA** con NIT 901.746.695-9, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día tres (03) de septiembre de 2024.



GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
CC. 52.553.958 de Engativá
Representante Legal
SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA
CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA

Financial Planner Consulting S.A.S

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO** de la sociedad **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA,** Identificada con NIT No. **900.380.666-9**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (06) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 1150 de 2008.

Dado en Bogotá a los tres días (03) del mes de septiembre del año 2024.

VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO
Revisor Fiscal Delegado por Financial Planner Consulting SAS.
C.C. 79.203.201
T.P 73020-T

Financial Planner Consulting S.A.S

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO** de la sociedad **SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS,** Identificada con NIT No. **900.834.413-2**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 1150 de 2008.

Dado en Bogotá a los tres días (03) del mes de septiembre del año 2024.

VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO
Revisor Fiscal Delegado por Financial Planner Consulting SAS.
C.C. 79.203.201
T.P 73020-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2E653F9891FC1C78

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR JULIO GUTIERREZ ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79203201 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 73020-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



7302-T

VICTOR JULIO
GUTIERREZ ACERO
C.C. 79203201
RESOLUCION INSCRIPCION 81 FECHA 29/06/2000
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

81206

CARVAJAL S.A. 01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

079203201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.203.201**

GUTIERREZ ACERO

APELLIDOS

VICTOR JULIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1963**

ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

07-SEP-1982 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00164498 M-0079203201-20090727 **0013**975480A 1 1140103803

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS
Nit: 900.834.413-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02558278
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 71 # 11-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@seg-colombia.com
Teléfono comercial 1: 3004461
Teléfono comercial 2: 6455651
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 71 # 11-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@seg-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 3004461
Teléfono para notificación 2: 6455651
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 13 de marzo de 2015, inscrita el 28 de marzo de 2015 bajo el número 01925423 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS.

Que por Documento Aclaratorio del 28 de marzo de 2015, inscrito el 28 de marzo de 2015, bajo el No. 01925423 del libro IX se aclaró el documento privado de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de junio de 2015, inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el número 02014741 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SEG INGENIERIA SAS (anbsorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informes de materiales para cimentaciones y obras. La realización de todo tipo de proyectos, estudios, memorias, análisis, ensayos, informes, asistencia técnica, construcción, mantenimiento y conservación y explotación de servicios, estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, obra pública, edificación, urbanístico, industrial, medioambiental, ecológico, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario, ganadero, pesquero y suministro de bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y servicios para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios técnicos y empresariales adecuados y en general todas aquellas encaminadas a desarrollar el objeto social de la compañía y todos los actos civiles y comerciales permitidos por la legislación colombiana.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $4,403,000,000.00
No. de acciones	: 22,015.00
Valor nominal	: $200,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $4,237,000,000.00
No. de acciones	: 21,185.00
Valor nominal	: $200,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $4,237,000,000.00
No. de acciones	: 21,185.00
Valor nominal	: $200,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designados para un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y/o por los representantes legales suplentes en lo expresamente facultados para tal fin, quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el representante legal principal y sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Igualmente podrán presentar cualquier propuesta u oferta pública y/o privada en el ejercicio de sus funciones y a la firma de los correspondientes contratos que de ellas se deriven y a hasta su liquidación. Así mismo, representaran a la sociedad judicial y extrajudicialmente y ante toda clase de autoridades. El representante legal principal y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 014 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2017, inscrita el 6 de octubre de 2017 bajo el número 02265661 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Peñaloza Quiñones Gerssy Niver	C.C. 000000052553958

Que por Acta no. 6 de Accionista Único del 12 de julio de 2016, inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el número 02126344 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Sanchez Bachiller Cesar	C.E. 000000000600267

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2018, inscrita el 3 de octubre de 2018 bajo el número 02382391 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Rodriguez Navero Cristobal	C.E. 000000000442069

Que por Acta no. 014 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2017, inscrita el 6 de octubre de 2017 bajo el número 02265661 del

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Rubio Gregorio Raul	P.P. 000000PAF205201

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas, del 4 de abril de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el no. 02219485 del libro IX, se removió la designación de Sánchez Bachiller Cesar como Representante Legal Suplente.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 12 de agosto de 2015, inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el número 02014767 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
FINANCIAL PLANNER CONSULTING SAS	N.I.T. 000008301329121

Que por Certificación no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de agosto de 2015, inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el número 02014774 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Gutierrez Acero Victor Julio	C.C. 000000079203201
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Vela Cruz Nubia	C.C. 000000052309268

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2015/06/17	Asamblea de Accionist	2015/08/28	02014741
009	2016/12/27	Asamblea de Accionist	2017/01/04	02174086
25	2020/01/13	Asamblea de Accionist	2020/01/16	02542466

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 12 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015 bajo el número 01938483 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 0204-05-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7120, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.346.980.141

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de agosto de 2024 Hora: 12:26:48
Recibo No. AB24369596
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243695968DB96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. : 900.380.666-9, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02022928 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 15,719,550,931

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 71 # 11-71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@SEG-COLOMBIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 71 # 11-71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@SEG-COLOMBIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3722 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00190573 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA SA..

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3722 DE LA NOTARIA 32 DEL 26 DE AGOSTO DE 2010 INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00190573 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. DOMICILIADA EN PAIPORTA (VALENCIA-ESPAÑA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00263157 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIÓ SU NOMBRE DE: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA SA. POR EL DE: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1785 DE NOTARIA EXTRANJERA DEL 07 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00261121 DEL LIBRO VI, LA CASA PRINCIPAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1513	2011/09/17	NOTARIA 75	2011/09/19	00202886
828	2012/05/11	NOTARIA 75	2012/05/16	00211197
00574	2015/05/08	NOTARIA 75	2015/05/15	00245696
1237	2015/09/23	NOTARIA 75	2015/09/30	00250277
1785	2016/06/07	NOTARIA EXTRANJERA	2016/09/01	00261121
SIN NUM	2016/10/20	CONSEJO DE ADMINISTRA	2016/11/01	00263157

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACIÓN DE SONDEOS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS E INFORMES DE MATERIAL PARA CIMENTACIONES Y OBRAS, LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, MEMORIAS, INFORMES, ASISTENCIAS TÉCNICAS, INTERVENTORÍAS, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO, SOCIOLÓGICO, URBANÍSTICO, CIVIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO, EN LOS CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL, FORESTAL, GEOLOGÍA, CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA, AGUA, MEDIO AMBIENTE, DRAGADOS HIDRÁULICOS, AGROALIMENTARIO Y PESQUERO; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y BIENES MATERIALES; PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y EMPRESARIALES ADECUADOS, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS EN TODOS LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD LÍCITA LEGAL. LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD TOTAL O PARCIALMENTE DE MODO INDIRECTO MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO AL DE ÉSTA. EN TODO CASO: A) QUEDAN EXCLUIDAS DEL OBJETO SOCIAL AQUELLAS ACTIVIDADES QUE POR LEY TIENEN UNA REGULACIÓN ESPECIAL; B) SI LA LEY EXIGIERE PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, ALGÚN TITULO PROFESIONAL, ÉSTAS DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE PERSONA QUE OSTENTE LA TITULACIÓN REQUERIDA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: $447,132,597.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00263161 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MANDATARIO GENERAL GERENTE	
PEÑALOZA QUIÑONES GERSSY NIVER	C.C. 000000052553958

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00286199 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MANDATARIO GENERAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ NAVERO CRISTOBAL	C.E. 000000000442069

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: SERA NOMBRADO UN MANDATARIO GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON LOS PODERES DE GERENTE, PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES, EXTRAJUDICIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PUEDA PRESENTARSE. CON SUPLENTE DEL MANDATARIO GENERAL DE LA SUCURSAL COLOMBIANA PARA SUSTITUIR EL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL MANDATARIO GENERAL COMO SU SUPLENTE PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA. EN TODO CASO, EL MANDATARIO SUPLENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SUCURSAL, PODRÁ CONTRATAR CONSIGO MISMO, EN SU PROPIO NOMBRE O COMO REPRESENTANTE DE UN TERCERO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246941 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUTIERREZ ACERO VICTOR JULIO	C.C. 000000079203201
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VELA CRUZ NUBIA	C.C. 000000052309268

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1610 DE NOTARIA EXTRANJERA DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246229 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

FINANCIAL PLANNER CONSULTING SAS N.I.T. 000008301329121

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE OCTUBRE DE 2010
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $12,616,458,330

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2024.08.23 19:00:13 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4508

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301172201202000080805 2	Fortalecimiento de la infraestructura y - Infraestructura educativa mejorada	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	231.717.451
			Total	**231.717.451**

Objeto:

M_2 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313249/23 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 4666 de AGOSTO 23 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 23 DE 2024

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 23.08.2024

Elaboró: RHERNANDEZ 23.08.2024

Impresión: 23.08.2024-18:58:12 CCARMONA 0000606384 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2024-102811
Fecha: 04-09-2024 - 10:56
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JORGE ENRIQUE SUAREZ SUAREZ - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 42J16

Bogotá D.C., septiembre de 2024

PARA: **DARIO DANIEL MORALES HERRERA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CTO. No. CO1.PCCNTR.5313249-2023

DE: **MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE**
CONTRATISTA DCCEE SED

ASUNTO: REMISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO NO. DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 5313249-23

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido mediante radicado No. I-2024-102524 del 3 de septiembre de 2024, para efectos de la adición presupuestal No. 1 del Contrato de interventoría **No. 5313249 de 2023,** para un periodo de cuatro meses y diez días adicionales, exclusivamente para control obra.

De acuerdo con la verificación realizada por el Grupo de Estudios Previos frente a la información del proceso SED-CM-A-DCCEE-022-2023 y los datos generales del Contrato No. CO1.PCCNTR.5313249 de 2023, y previa validación por parte del apoyo a la supervisión sobre los profesionales, sus dedicaciones y las cantidades del personal relacionado por la interventoría, así como de los respectivos soportes allegados para el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2023 y el 14 de abril de 2024.

El grupo de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.509.996,00). INCLUIDO I.V.A**

Conforme a lo anterior, se aclara que la propuesta económica presentada por la interventoría se afectan las dedicaciones propuestas sobre los precios unitarios ofertados inicialmente, realizada la verificación aritmética sobre los valores contractuales con dedicaciones del 100% (archivo adjunto), se validan los valores totales.

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar, modificar y/o autorizar los perfiles necesarios, ni la cantidad de personal, ni sus dedicaciones dentro de la adición requerida para el equipo mínimo de interventoría, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la

debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión.

Igualmente, será responsabilidad de la Supervisión del Contrato o quien este designe verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados.

Cordialmente,



MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE
CONTRATISTA DCCEE SED

Proyectó: Jorge Enrique Suárez – Contratista - DCCEE